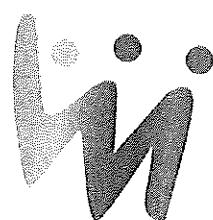




Municipalidad de La Molina

**Plan Anual de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental
para el Distrito de La
Molina**

PLANEFA 2017



La Molina
Una ciudad que brilla

Contenido

1. Introducción
2. Objetivos del Plan
3. Marco legal
 - 3.1 Marco legal general
 - 3.2 Marco legal distrital
4. Estado Situacional del distrito de La Molina
5. Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina
6. Componentes del Planefa 2017
 - 6.1 Plan de implementación de instrumentos legales
 - 6.2 Universo de administrados
 - 6.3 Plan anual de evaluación ambiental
 - 6.4 Plan anual de supervisión ambiental
7. Anexos



1. INTRODUCCIÓN

La fiscalización ambiental es la acción de control, que realiza una entidad pública dirigida a verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de un administrado, sea este una persona natural o jurídica, de derecho privado o público. Comprende las acciones de fiscalización ambiental que son ejercidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), de acuerdo con sus competencias, y puede ser entendida en sentido amplio y en sentido estricto¹.

La fiscalización ambiental, en sentido amplio¹, es entendida como un macroproceso que comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, sanción y aplicación de incentivos, para cuya ejecución la EFA puede realizar acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación u otras similares de obligaciones ambientales fiscalizables, a fin de garantizar su cumplimiento. En sentido estricto¹, es la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas e imponer sanciones y medidas correctivas.

Para llevar a cabo un ejercicio planificado de la fiscalización ambiental, se debe ejecutar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa), que es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas en el año fiscal².

En cumplimiento con las obligaciones de la Municipalidad de La Molina, como entidad de fiscalización ambiental, se presenta a continuación el PLANEFA para año 2017, que contiene una descripción de la situación actual de varios aspectos ambientales del distrito, así como los planes de evaluación y supervisión ambiental para el año 2017.



¹ Artículo 3° de Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del PLANEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD.

² Artículo 6° de Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM.

2. OBJETIVOS DEL PLAN

- Identificar a los administrados que puedan generar algún tipo de impacto ambiental negativo dentro del distrito de La Molina.
- Identificar los instrumentos legales existentes y aquellos que deben ser implementados para que la Municipalidad de La Molina desarrolle sus funciones de fiscalización ambiental.
- Establecer un Plan Anual de Supervisión Ambiental para el 2017, dentro de las competencias y capacidades de esta municipalidad, con la finalidad de mejorar el desempeño ambiental de los administrados dentro del distrito de La Molina.
- Establecer un Plan Anual de Evaluación Ambiental para el año 2017, priorizándose el monitoreo del ruido.

3. MARCO LEGAL

3.1 Marco legal general

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las funciones de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud.
- Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM del 27 de agosto del 2013, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo de Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, del 24 de enero del 2014, que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD del 07 de diciembre del 2016, que modifican lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y su Anexo 1, aprobados por Resolución N° 004-2014-OEFA/CD.
- Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD

3.2 Marco Legal distrital

- Ordenanza N° 289-MDLM-2015 que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el Distrito de La Molina.
- Ordenanza N° 305-MDLM-2015 que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo de la Municipalidad de La Molina (RFCA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA).
- Ordenanza N° 320-MLDM-2016, Ordenanza que aprueba el reglamento de organización y funciones y estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina. Deroga todas las disposiciones municipales que sean incompatibles, a partir de su entrada en vigencia, a excepción del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 285-MDLM-2015 que aprueba el cuadro de asignación de personal provisoria (CAP) de la Municipalidad de La Molina y el Anexo III de la citada ordenanza.

4. ESTADO SITUACIONAL

4.1. INFORMACION GENERAL DEL DISTRITO³

4.1.1 Geografía Del Distrito

El distrito de La Molina se ubica en la parte central de la Costa peruana, en el Departamento y la Provincia de Lima. Su extensión queda definida, aproximadamente, por las siguientes coordenadas geográficas:

- Extremo Septentrional: 12° 00' 03" Latitud Sur.
- Extremo Meridional: 12° 00' 07" Latitud Sur.
- Extremo Occidental: 76° 57' 00" Longitud Oeste.
- Extremo Oriental: 76° 51' 00" Longitud Oeste.

El Distrito de La Molina se ubica, geográficamente, en un área límite, entre lo que constituye la parte alta de la región Chala y la parte baja de la región Yunga, es decir entre Chala Hanan y Yunga Hurin, de acuerdo a la clasificación de Pulgar Vidal; nos estamos refiriendo a una altitud que va desde los 200 hasta los 1040 m.s.n.m.

El manto de nubes que caracteriza a la región Chala tiene un límite superior aproximado en los 500 metros de altitud; sin embargo en La Molina dicho manto suele ser más persistente llegando a los 700 m.s.n.m., a partir del cual la atmósfera está más despejada y la presencia del sol durante la mayor parte del año es una característica evidente de la región Yunga.

4.1.2 Límites.

El Distrito de la Molina limita por el Norte con el Distrito de Ate Vitarte, por el Este con el Distrito de Pachacamac y Cieneguilla, por el Sur con los Distritos de Pachacamac y Villa María del Triunfo, y por el Oeste con el Distrito de Santiago de Surco.

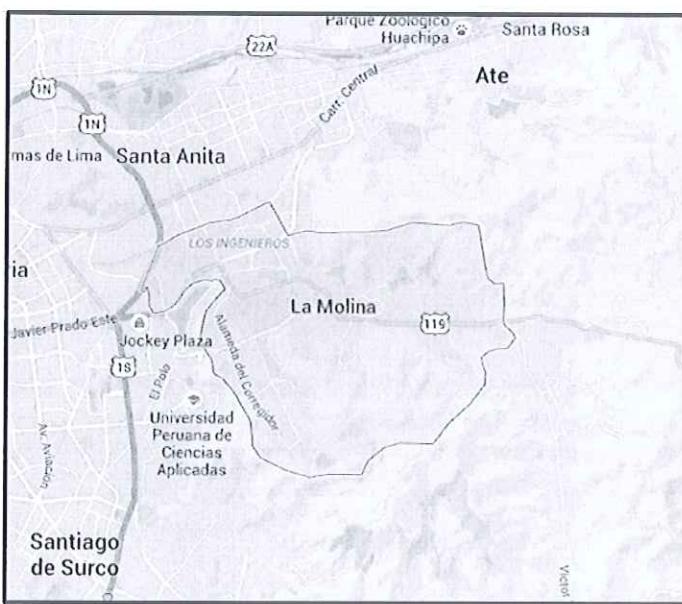


Figura N° 1

³ Plan de Desarrollo Local Concertado 2012-2021.

4.1.3 Superficie

La superficie total del Distrito es de 65,75 Km².

4.1.4 Población

En el Distrito de La Molina, la población estimada al 2011 fue de 153,133 habitantes, es totalmente urbana. Para el año 2015, la población se proyectó a 171,646 habitantes.

4.1.5 Ecología

En el medio ecológico de La Molina encontramos tanto elementos naturales o silvestres que el piso ecológico ofrece, como los elementos generados por la mano del hombre, los que actualmente constituyen la mayor parte de la ecología propia del distrito.

Los elementos naturales se gestaron en el periodo cuaternario, hace unos 3 millones de años, pero es quizás desde el periodo Formativo 1200 años a. c. en que la intervención del hombre empieza a cambiar el inicial paisaje de La Molina. Se tiene información que, a partir del Señorío de Lati o Ate (1100 años d. c.), llegamos a tener un cabal conocimiento de la dimensión de esta injerencia del antiguo peruano, no solamente en la modificación del paisaje, sino además, en el desarrollo de un equilibrio ecológico con el medio ambiente.

Con la llegada de los españoles este equilibrio se rompe, originándose una sobre explotación de los recursos hasta su aniquilamiento; hay un cambio en el interés y aprovechamiento de los recursos naturales, cediéndose el paso a una explotación más lucrativa; todo esto como consecuencia de la implantación de modos de vida foráneos, a los que se suman el desarrollo de una sociedad agroindustrial y una repentina explosión demográfica.

Así las principales devastaciones ecológicas realizadas por el hombre sobre el suelo molinense fueron la eliminación total de grandes extensiones de bosques con una muy variada biodiversidad de fauna y flora, y el desecamiento de la gran laguna de agua dulce que existió sobre la actual Molina Vieja, en una extensión aproximada de 400 hectáreas.

Uno de los pocos elementos naturales que subsisten en el paisaje de la Molina son las Lagunas del mismo nombre, alrededor de la cual se ha constituido un importante núcleo de población. Estas lagunas, junto con las áreas verdes que ubican al distrito como líder metropolitano en la disponibilidad de áreas verdes por habitante, constituyen los más valiosos recursos ecológicos y ambientales que posee el distrito de la Molina y que su población tiene la obligación de preservar.

4.1.6 Clima

El clima del distrito de La Molina es, por lo general, templado y saludable; la atmósfera de abril a diciembre se caracteriza por un amanecer de nubes y nieblas, que sólo eventualmente producen una débil lluvia llamada garúa. Estas nubes y nieblas se disipan cada día para dar paso a un ambiente templado y hasta soleado; contrariamente en las noches la temperatura desciende, causando una sensación de frío.

En general, la temperatura fluctúa entre 20° y 31° C., durante el día, en cambio las noches son frescas y frías, (11° C. aprox.) a causa no sólo de la humedad proveniente de la Chala, sino además a causa de los vientos que bajan de las regiones más altas.

4.1.7 Características geológicas del suelo

La Molina es un ejemplo del proceso de formación de los rasgos geomorfológicos de la Costa Central, al cual se encuentra íntimamente vinculada en su historia geológica.

La tectónica está relacionada a los eventos que controlan la Costa Central, es decir, inicialmente fases compresivas intercaladas con fases de distensión. Estas fases tectónicas están relacionadas regionalmente a las fases: peruana, inca y quechua, que han impulsado el levantamiento de los Andes desde el Cretáceo Superior hasta la actualidad.

4.1.8 Peligro Sísmico

El distrito de La Molina y en general la Ciudad de Lima, está expuesto a un alto nivel de peligro sísmico, producto de la alta actividad sísmica que genera la subducción de la Placa de Nazca debajo de la Placa Sudamericana, cuyos bordes convergen a pocos kilómetros del litoral peruano – chileno, y de acuerdo a éste análisis por recurrencia sísmica existe una alta probabilidad de ocurrencia de un sismo de grandes proporciones en la ciudad de Lima.

Según un estudio de suelos elaborado por la Municipalidad de La Molina y el Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres (CISMID), la zona central de La Molina sería la más afectada dentro del distrito en caso de un terremoto. Esta área abarca el sector más profundo del valle, en el que se ubican la Universidad Agraria y las urbanizaciones La Molina Vieja y El Haras, y se extiende hasta parte de La Planicie y Las Lagunas. Esos lugares fueron los que sufrieron los mayores daños en terremotos pasados. En ese sector el suelo es fino y arenoso; allí se acumuló la tierra que se desliza de los cerros de los alrededores.

4.1.9 Situación de la ocupación y usos actuales del territorio.

La zonificación y uso del suelo del distrito de La Molina ha sido establecido mediante la Ordenanza Municipal N° 1144-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en El Peruano el 18 Mayo del 2008. En dicha Ordenanza se aprueba el reajuste integral de los usos del suelo del Distrito de La Molina, que es parte de las áreas de tratamiento normativo I y III de Lima Metropolitana.

De manera General, a la fecha el suelo distrital está distribuido de la siguiente manera:

- 94 Urbanizaciones.
- 5 Asentamientos Humanos.
- 23 Asociaciones de Vivienda y Conjuntos Residenciales.
- 5'039,626.28 m² de áreas verdes, de las cuales 1'742,194.68 m² pertenecen a áreas públicas, en 192 Parques implementados, 32 bermas centrales y laterales y 66 óvalos y triángulos; y 3'297,432.00 m² corresponden a áreas verdes privadas.
- Zonas de Uso Comercial.
- Zonas de Equipamiento de Educación.
- Zonas de Equipamiento de Salud.
- Zonas de Protección y Tratamiento Paisajístico.
- Zonas de Otros Usos.

- Zonas de Reglamentación Especial.
- Terrenos Eriazos.

4.2. ESTADO SITUACIONAL

4.2.1 Ruido Ambiental

El ruido ambiental en las ciudades es consecuencia directa de las actividades humanas, esto debido a la gran variedad de fuentes de generación que podemos encontrar, tanto fijas (Ejemplo: Locales donde se realizan eventos) y móviles (Ejemplo: automóviles, aviones).

El ruido es un contaminante invisible, tiene un impacto localizado y cercano al entorno de la fuente de generación, generando impacto en la calidad de vida la población afectada. Las fuentes más comunes de generación de ruido son el tránsito vehicular, ruidos generados por eventos y las actividades de construcción.

Dentro del distrito de La Molina, se tiene el territorio diferenciado por usos del suelo en las siguientes zonificaciones:

- Zonas de Uso Comercial.
- Zonas de Equipamiento de Educación.
- Zonas de Equipamiento de Salud.
- Zonas de Protección y Tratamiento Paisajístico.
- Zonas de Otros Usos.
- Zonas de Reglamentación Especial.
- Terrenos Eriazos.

Como se puede apreciar, no se cuenta con zonas industriales de ninguna dimensión, por ello no hay fuente de emisión de ruidos de este tipo.

De acuerdo a los antecedentes sobre la contaminación sonora, se tomara como línea base las mediciones tomadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA en el mes de mayo del 2015 en todos los distritos de Lima Metropolitana, de los cuales se obtuvo el resultado indicado en el Cuadro N° 1.

Cuadro N°1: Resultados de medición de ruido ambiental por el OEFA

PUNTO DE MEDICION	DESCRIPCION DEL PUNTO DE MEDICION	TIPO DE ZONIFICACION	FECHA Y HORA DE MONITOREO	NPS Max	NPS Min	LAeq,T
RUI-01	Av. Javier Prado este N° 48, a la altura del Ovala Monitor	Comercial	27-05-15 07:06-08:06	99,5	63,1	77,4
RUI-02	Av. La Molina Cdra. 10 con Av. J. Prado Este Cdra. 59	Comercial	27-05-15 08:25-09:25	96,5	61,5	80,4
RUI-03	Av. Los Constructores Cdra. 12, a la altura de EsSalud	Protección Especial	27-05-15 12:36-13:36	97,5	54,2	73,1

RUI-04	Av. Javier Prado este Cdra. 71 con Av. Huarochirí	Residencial	27-05-15 13:45-14:45	90,	58,6	70,0
RUI-05	Av. La Universidad con Av. Ricardo Elías Aparicio	Comercial	27-05-15 18:02-19:02	18,3	60,8	77,2
RUI-06	Av. Los Fresnos, a la altura del Ovalo Los Cóndores	Residencial	27-05-15 19:20-20:20	94,6	57,9	72,1
RUI-07	Av. La Molina con Jr. Las Madreselvas	Protección Especial	27-05-15 18:11-19:11	103,0	55,1	79,1

El periodo de medición del ruido ambiental fue de sesenta (60) minutos por punto y en horario diurno (07:01 horas hasta las 22:00 horas).

Los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido que han sido determinados por el D.S. 085-2003-PCM:

Cuadro N° 2: ECA de Ruido

Zonas de Aplicación	Valores expresados en LAeq,T	
	Horario Diurno	Horario Nocturno
Zona de Protección Especial	50	40
Zona Residencia	60	50
Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70

Según los resultados emitidos por el OEFA, en todos los puntos de evaluación se sobrepasan los valores del ECA para Ruidos, principalmente por fuentes móviles como lo son los vehículos (particulares y públicos).

Así mismo, se tiene información de la Subgerencia de Transporte y Transito del año 2013,⁴ sobre los puntos críticos donde se generan ruidos que podrían superar los estándares de calidad ambiental los cuales se producen en su mayoría en las siguientes vías:

- Av. Javier Prado – Av. Palmeras – Av. Golf de los Incas (Ovalo Monitor)
- Av. Javier Prado con Av. Los Frutales.
- Av. Javier Prado con Av. Circunvalación el Golf de los Incas.
- Av. Javier Prado con Av. La Molina.
- Av. La Molina - Av. Alameda del Corregidor – Av. La Fontana (Ovalo Fontana).
- Av. Raul Ferrero con la Av. Alameda del Corregidor.
- Av. Alameda del Corregidor con la Av. Los Fresnos.

⁴ Informe N° 114-2013-SGTT-GSC-MDLM enviada a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (Ahora Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Publicas)

- Av. Los Fresnos con la Av. Los Cóndores (Ovalo Los Cóndores).
- Av. Raul Ferrero – Av. Alameda Manuel Prado Ugarteche – Calle 7.
- Av. La Molina – Calle 7 – Av. Elias Aparicio.
- Av. La Molina con el Jr. La Chalana.
- Av. La Molina con el Jr. La Punta

4.2.2 Residuos Sólidos Municipales

La Municipalidad de La Molina realiza el manejo y gestión de los residuos sólidos generados en el distrito a través de la Subgerencia de Servicios Públicos; la ejecución del servicio de limpieza pública esta tercerizado, es decir, el servicio es prestado por empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) y es supervisado por la Subgerencia.

Las EPS-RS son responsables de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del ámbito municipal (domiciliarios y similares a estos), así como también el servicio de recolección de maleza y disposición final de éste.

Los tipos de residuos sólidos que se generan en el distrito son residuos domiciliarios, residuos comerciales similares a domiciliarios, residuos de barro de calles, residuos segregados en la fuente a través del Programa Municipal de recuperación de residuos sólidos inertes "La Molina Eco Recicla" y residuos de parques y jardines denominados maleza.



El programa de limpieza pública ha establecido diversas estrategias para el manejo de los residuos sólidos: recolección diaria de los residuos sólidos domiciliarios y comerciales mediante camiones compactadores, barro de calles periódico en calles secundarias y de manera diaria en avenidas principales, instalación de contenedores soterrados, superficiales y papeleras para el almacenamiento temporal de residuos, respecto al almacenamiento temporal de la maleza y con la finalidad de evitar la acumulación indiscriminada de este residuo en la vía pública se han establecido Puntos de Acopio de Maleza Autorizados en diversas ubicaciones del distrito, los cuales están al servicio de los residentes del distrito para la disposición de la maleza generada en sus jardines interiores de los vecinos y de la Municipalidad para la maleza generada en las actividades de mantenimiento de áreas verdes de uso público.



Los residuos recolectados en los puntos de acopio de maleza son llevados por las EPS-RS al relleno sanitario autorizado Huaycoloro, en la provincia de Huarochirí, una porción separada de manera anticipada para la generación de compost. Así mismo, se recolecta de manera diferenciada residuos inorgánicos reciclables por el Programa Municipal Eco Recicla que se destina a la cadena del reciclaje.

Respecto a los problemas relacionados al manejo de residuos sólidos se tienen:

- Algunos vecinos y empresas no respetan el horario de recolección de residuos sólidos que ha establecido el programa de limpieza pública, dejando sus residuos en la vía pública en horarios que no corresponde a los del camión recolector, generando pequeños y temporales puntos de acopio de residuos sólidos domiciliarios.
- Mal uso de los Puntos de Acopio de Maleza, de los contenedores soterrados, contenedores superficiales y contenedores para segregación en la fuente denominados Puntos Limpios (residuos reciclables), pues se colocan residuos que

no corresponden al tipo de residuos para lo que fueron instalados o simplemente dejan los residuos fuera de los contenedores.

- Aun se tiene baja participación en el programa de segregación en la fuente, ya que sólo el 37% de viviendas del distrito están inscritas y su participación es muy variable en el tiempo.

Como dato complementario, se conoce que el año 2016 se generaron un total de 56,799 toneladas de residuos domiciliarios y comerciales similares, más un total de 9,905 toneladas de maleza que fueron dispuestas en el relleno sanitario. Mientras que el programa de segregación en la fuente recolectó 172.2 toneladas de residuos reciclables.

Según el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios del año 2015, la producción per cápita de residuos sólidos domiciliarios del distrito de La Molina es 0.617 Kg./hab-día.

5. ESTRUCTURA ORGANICA

Mediante la Ordenanza N° 320-MDLM se aprobó el Reglamento de Organización y funciones y estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina. Esta ordenanza también deroga todas las demás disposiciones municipales que sean incompatibles con ella misma, a excepción del artículo tercero de la Ordenanza N° 285-MDLM que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad de La Molina.

Las Unidades Orgánicas que intervendrán en la ejecución del presente PLANEFA son:

- Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a través de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa.
- Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, a través de la Subgerencia de Servicios Públicos.

Así mismo, se podría requerir el apoyo de las siguientes Unidades Orgánicas:

- Gerencia de Participación Vecinal
- Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres

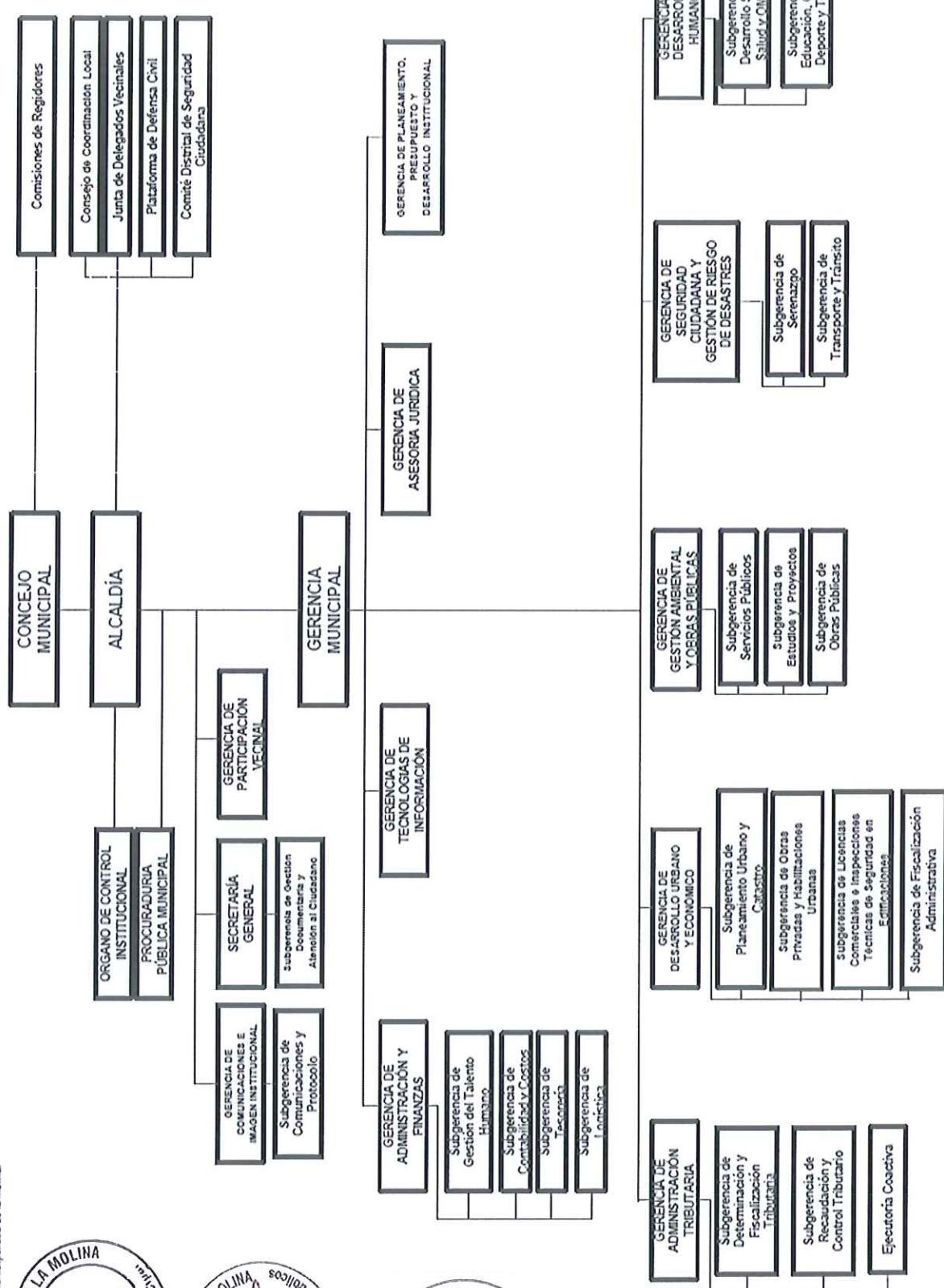
Figura N° 2: Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Molina

Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina



Municipalidad de la Molina

11



6. COMPONENTES DEL PLANEFA

6.1 Plan de Implementación de instrumentos legales

Se ha tomado como base el Formato N° 1C de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, en el cual enumeran una serie de instrumentos legales sugeridos para que los gobiernos locales puedan desarrollar adecuadamente de sus funciones de fiscalización ambiental, lo cual ha sido tomado por esta administración para cumplimiento.

El Anexo 7.1: Instrumentos Legales para el ejercicio de Funciones de Fiscalización Ambiental, se visualiza los instrumentos que se encuentran aprobados por la Municipalidad de La Molina, los que están en proyecto y aquellos que no cuentan con proyecto al momento de la aprobación del PLANEFA 2017 pero serán propuestos para su cumplimiento.

Se han considerado los siguientes instrumentos aprobados y en proceso de actualización:

- Ord. 305-2016 - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo de la Municipalidad de La Molina (RFCA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA).
 - Ordenanza N° 289-MDLM-2015 - Ordenanza que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el distrito de La Molina. Reglamento aprobado con Decreto de Alcaldía N° 011-2016.
 - Respecto al control de ruidos: Ord. 010-1996 (vigente) está en proceso de ser derogada y emitir una nueva ordenanza, la cual consideraría la adecuación del Cuadro de sanciones de la Ord. 305-2016.
- Respecto al manejo de Residuos Sólidos Municipales: Plan de Manejo RRSS aprobado con Ord. 274-2014. Está en proceso de elaboración un nuevo Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

Respecto a los instrumentos sin proyecto, se tiene:

- Reglamento de supervisión ambiental.
- Procedimiento de atención a denuncias ambientales.
- Norma que regula el manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición.

6.2 Universo de Administrados

Para realizar la identificación de los administrados, han sido considerados solo algunos giros comerciales dentro del Distrito de La Molina, los cuales han sido tomados de la base de datos que proporciona la Subgerencia de Licencias Comerciales e Inspecciones de Seguridad en Edificaciones⁵, tomando en cuenta también que las características de las actividades podrían generar algún impacto en el entorno cercano. Los giros comerciales priorizados son: Restaurantes (chifa, parrillas, etc.), pollerías, mercado, mini mercado, galería comercial, supermercados, panaderías, lubricentros y bodegas/abarrotes.

El Anexo 7.2 es el Formato 2: Universo de Administrados, en el cual se puede visualizar cuales son los administrados identificados como posibles generadores de impacto ambiental y por lo tanto pasibles de supervisión por parte de la Municipalidad.

⁵ Informe N° 339-2015-MDLM-GDUE/SGLC e Informe N° 071-2017-MDLM-GDUE/SGLCTSE

6.3 Plan Anual de Evaluación Ambiental

En este Plan se detallan cuáles serán los componentes ambientales que se evaluarán durante el 2017, realizando un monitoreo para verificar su estado o condición. El plan que han sido priorizados es:

- Programa de Monitoreo de Ruido: Este programa consiste en realizar el monitoreo de manera semestral, es decir dos veces al año, sobre la generación de ruido dentro del distrito, considerando las fuentes más comunes como lo son el tránsito vehicular y establecimientos que realizan eventos. Estará a cargo de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, pues cuenta con el equipo de medición necesario para ello, y con el apoyo de la Subgerencia de Servicios Públicos.

El Anexo 7.3 es el Formato 3: Plan Anual de Evaluación Ambiental, se establece la frecuencia como dos veces al año, para los meses de abril y octubre, se priorizarán los puntos o zonas donde ejerza influencia administrados generadores de ruido.

6.4 Plan Anual de Supervisión Ambiental

Este Plan contiene la programación sugerida para las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables por la Municipalidad, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de personas naturales o jurídicas dentro del distrito de La Molina.

El Anexo 7.4 es el Formato 4: Plan Anual de Supervisión Ambiental. Este es un cronograma de supervisiones programadas a administrados que han tenido alguna intervención por parte de la unidad orgánica responsable de fiscalización dentro de La Molina o que se ha considerado pertinente realizar un seguimiento de su comportamiento respecto a la gestión de residuos sólidos o generación de ruidos. Se han priorizado 26 administrados para este plan de supervisión.



7. Anexos

- 7.1. **Formato 1:** Plan de Implementación de instrumentos legales
- 7.2. **Formato 2:** Universo de administrados
- 7.3. **Formato 3:** Plan Anual de Evaluación Ambiental
- 7.4. **Formato 4:** Plan Anual de Supervisión Ambiental



FORMATO N° 1: INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

AÑO: 2017

Nombre del Instrumento (1)	Aprobado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)
Reglamento de aplicación de sanciones administrativas	X			Ord. 305-2016: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo de la Municipalidad de La Molina (RFCA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA)
Cuadro de infracción de sanciones que contempla tipificaciones en materia ambiental (ruidos, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de efluentes en vías públicas, emisiones de humos y material particulado, entre otros)	X			Ord. 305-2016: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo de la Municipalidad de La Molina (RFCA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA)
Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos	X			Ordenanza N° 289-MDLM-2015: Ordenanza que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el distrito de La Molina. Reglamento aprobado con Decreto de Alcaldía N° 011-2016.
Norma que regula la contaminación sonora		X		Ord. 010-1996 (vigente) esta en proceso de ser derogada y emitir una nueva ordenanza. Cuadro de sanciones relacionadas está aprobado en la Ord. 305-2016.
Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales		X		Plan de Manejo RSSS aprobado con Ord. 274-2016. Esta en proceso de elaboración un nuevo Plan de Manejo de Residuos Sólidos
Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición			X	Ord. 305-2016: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Control Administrativo de la Municipalidad de La Molina (RFCA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA)
Reglamento de supervisión ambiental			X	Se tomara como referencia la Resolución de Consejo Directivo N° 005 2017-OEFA/CD
Procedimiento de atención de denuncias ambientales			X	Se elaborará un proyecto de procedimiento dentro de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, de manera interrelacionada con la Subgerencia de Fiscalización Administrativa)

INSTRUMENTO (6)	Programación (7)											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Ordenanza para el Control del Ruido en el Distrito de La Molina	R	R		A								
Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de La Molina			E	R		A						
Reglamento de supervisión ambiental						E	R	A				
Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición										E	R	A
Procedimiento de atención de denuncias ambientales						E	R	A				

INSTRUCCIONES

- (1) Listado de los instrumentos legales básicos para el ejercicio de funciones de fiscalización ambiental
- (2) Marcar con una (x) si cuenta con los instrumentos y contiene los alcances necesarios para el ejercicio de la función de fiscalización ambiental.
- (3) Marcar con una (x) si la EFA cuenta con un proyecto de instrumento legal.
- (4) Marcar con una (x) si no cuenta con dicho instrumento para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.
- (5) Sealar información relevante respecto al instrumento legal referido. En caso se Indique que la EFA no cuenta con proyecto, precisar qué normativa del marco legal general se aplica.
- (6) Indicar el nombre del instrumento que se aprobará para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.
- (7) Indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental. Las acciones para la formulación del instrumento pueden programarse para diferentes meses, por lo que debe precisarse, en cada casilla del respectivo mes programado, si el proyecto de instrumento estará en elaboración (E) o revisión (R). Finalmente, indicar en qué mes se prevé la aprobación (A) del instrumento.



FORMATO N° 3: PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

AÑO : 2017

PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN / DIRECCIÓN (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (5)					RESPONSABLE (6)	
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruído)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	
Programa de Monitoreo de Ruido	Distrito de La Molina	Semestral	Mayo Octubre		x					Subgerencia de Fiscalización Administrativa Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas

INSTRUCCIONES

- 1.- Indicar el nombre del programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental
- 2.- Indicar la ubicación geográfica que involucra la ejecución del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando algunas referencias de ser el caso(zona, cuenca, etc).
- 3.- Indicar la frecuencia de ejecución del programa de monitoreo de la calidad ambiental (por ejemplo mensual, bimensual, trimestral, etc)
- 4.- Indicar la fecha de inicio y fin del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental
- 5.- Indicar el componente ambiental que será evaluado (agua, aire, suelo, flora, fauna, otros)
- 6.- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental (precisando el área de la EEA correspondiente)



FORMATO N° 4: PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

AÑO : 2017

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Salud Humana, Limpieza Pública (residuos sólidos), Ruldos					X								2
REAL CHICKEN S.A.C. (Av. Constructores)		X					X						2
DERQUI S. A. C. (Pizzería Norky's, Av. Constructores)		X					X						2
SIGDELO S.A. (PIZZA HUT, BURGER KING, Av. Raul Ferrero)		X					X						2
DELOSI S.A. (KENTUCHY FRIED CHICKEN, Av. Raul Ferrero)		X					X						2
CORPORACION PERUANA DE RESTAURANTES S.A. (Pizzería Papa Johns, Av. Raul Ferrero)		X					X						2
ASOCACION DE COMERCIANTES SANTA PATRICIA (ACOSPA) Av. Flora Tristán Cdra. 8			X					X					2
RESTAURANT LAS CANASTAS SRL (Av. Flora Tristán)			X					X					2
TELEPIZZA ANDINA S.A.C. (Av. Javier Prado Cdra. 52)			X					X					2
INVERSIONES NOR CHIKEN S.A.C. (AV. LA MOLINA N° 1131 - 1135, Pollería, Restaurante)			X					X					2
INVERSIONES ADRA GOURMET S.A.C. (AV. LA MOLINA NRO 1105 TDA. 01, Restaurante)			X					X					2
INVERSIONES PCH CORPORATION S.A.C. (Chifa Fong Loy)				X					X				2
INVERSIONES PAREDES CARO S.R.L. (Alameda Del Corregidor 1598, Panadería)			X					X					2
SAN ANTONIO DE LA MOLINA S.A. (Ca. Bambues, Pastelería)			X					X					2
HRJ SERVICIOS S.A.C. (Pollería Hikan)			X					X					2
INVERSIONES CAJA CHINA CRIOLLA S.A.C. (Av. Flora Tristán Cdra. 5)			X					X					2
E. WONG S.A (Local de Sol de La Molina)				X					X				2
ASOCIACION DE COMERCIANTES EL EDEN RESIDENCIAL LA MOLINA (Av. La Molina Cdra. 10)				X					X				2
COESTI S.A. (Minimarket, Av. Javier Prado Cdra. 63)				X					X				2
SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. (Av. La Molina Cdra. 10 y Av. Raúl Ferrero Cdra. 12)				X					X				2
LAURA SERPA JORGE RUBÉN (Restaurante Orejitas Av. Flora Tristán Cdra. 8)				X					X				2
ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MICRO MERCADO SANTA ROSA (Av. La Molina Cdra. 10)					X					X			2
CLUB TARMA (Avenida Separadora Industrial N° 2036)					X					X			2
Dr. GYM S.A.C. (Av. Los Constructores N° 1331)					X					X			2
YEYA'S E.I.R LTDA. (Av. Melgarejo 633, Hotel - restaurante)					X					X			2
INVERSIONES SERCAR S.A.C. (Av. La Molina 546, Taller Macanico)					X					X			2
Total	0	5	0	50									
TOTAL DE SUPERVISIONES POR MES													

INSTRUCCIONES

- 1.- Indicar el nombre del administrado a ser supervisado por parte de la EFA, de ser persona natural indicar el nombre completo y de ser persona jurídica indicar la razón social. En caso de que el administrado cuente con más una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá repetir el nombre del administrado precisando la unidad de producción, comercio o servicio.
- 2.- Colocar una "X" en el mes o meses en el cual se realizará la supervisión.

